



## Resolución Administrativa N° 116 -2017-ITP/OA

Callao, 20 NOV. 2017

VISTO:

El Memorando N° 368-2017-ITP/CITEPESQUERO-PIURA del 20 de octubre de 2017; Memorando N° 06067-2017-ITP/OPPM del 15 de noviembre de 2017; Informe N° 202-2017-ITP/OA-TESO del 27 de octubre de 2017; e Informe N° 861-2017-ITP/OA-CONT de fecha 17 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando N° 368-2017-ITP/CITEPESQUERO-PIURA del 20 de octubre de 2017, la Directora (e) del CITEpesquero Piura, solicita a Secretaría General el reembolso por falta de entrega del viático al inicio de la comisión de servicios, para cubrir gastos de la participación en el curso SEAFOOD HACCP a favor de la comisionada **URSULA VERONICA ORMEÑO GORDILLO** como Coordinadora de Transferencia Tecnológica y Capacitación de CITEpesquero Piura, por el monto de **S/ 763.80 (Setecientos Sesenta y Tres con 80/100 Soles)** por los días 12 al 15 de setiembre de 2017, para lo cual adjunta gastos debidamente sustentados, realizados por la comisionada;

Que, lo solicitado por la Directora (e) del CITEpesquero Piura, cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;



Que, asimismo, el literal b) del Artículo 2° de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias especifica que: *“también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;*

Que, la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, en su Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, ampliando el ámbito de sus competencias;

Que mediante Informe N° 202-2017-ITP/OA-TESO del 27 de octubre de 2017, la Responsable de Tesorería informa que por error involuntario se realizó el depósito del cheque por el importe de los viáticos, el mismo que fue extornado por no contar con firmas completas, procediéndose a anular el giro, en tal sentido concluye recomendando realizar el reconocimiento de gastos a través del procedimiento establecido en el numeral 8 de la Directiva N° 002-2014-ITP/SG;

Que, mediante Informe N° 861-2017-ITP/OA-CONT, del 17 de noviembre de 2017, el Responsable de Contabilidad recomienda la emisión del acto administrativo autorizando el Reembolso de Viáticos a favor de la comisionada URSULA VERONICA ORMEÑO GORDILLO; por el monto de S/ 763.80 (Setecientos Sesenta y Tres con 80/100 Soles), considerando que el pedido se enmarca dentro del art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación de las Áreas de Contabilidad y Tesorería; y

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, “Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017-ITP/DE, de fecha 05 de julio de 2017;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la señorita **URSULA VERONICA ORMEÑO GORDILLO** servidora del CITEpesquero Piura, por el monto total de **S/ 763.80 (Setecientos Sesenta y Tres con 80/100 Soles)** por concepto de gastos efectuados en la participación en el curso SEAFOOD HACCP como Coordinadora de Transferencia Tecnológica y Capacitación de CITEpesquero Piura, durante los días del 12 al 15 de setiembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°** AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/
42	RO	5409	2.3.21.22	763.80
			<b>TOTAL</b>	<b>763.80</b>



**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2017, Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
CPC. JOCELYNE JENNY VARANCA QUISPE  
Jefa de la Oficina de Administración

Handwritten signature in blue ink of CPC. JOCELYNE JENNY VARANCA QUISPE, Jefa de la Oficina de Administración.